Pautas para la evaluación de aspirantes durante el proceso de elección de Magistrados de la Corte de Constitucionalidad (2011 ï 2016)[1]

> *Todo sistema de selección y nominación de los candidatos para renovar las plazas vacantes de magistrados de un Tribunal Constitucional debe contribuir a fortalecerlo, mediante la adecuada identificación del perfil del magistrado constitucional, así como, el establecimiento y respeto de las reglas de su elección.*
>
> - César Landa Arroyo[2]

El Movimiento Pro Justicia ha demandado que el proceso para la integración de la Corte de Constitucionalidad para el período 2011-2016 esté regido por los principios de transparencia, excelencia profesional, objetividad y publicidad, a fin de garantizar la independencia e imparcialidad de los titulares de ese tribunal.

Por ello, considera importante ahondar en la delimitación del perfil del magistrado idóneo, y de esa forma precisar algunas características que deben orientar su selección y designación. Sobre esta base, el Movimiento Pro Justicia propone una serie de instrumentos que podrían ser empleados por los entes designantes para la calificación de aspirantes.

Las organizaciones que conforman el Movimiento Pro Justicia tienen la convicción de que el rol de la Corte de Constitucionalidad consiste, esencialmente, en salvaguardar la supremacía de la Constitución Política de la República de Guatemala, el equilibrio de poderes que esta establece, la defensa de la dignidad de la persona y la garantía y la promoción de los derechos humanos.

De esa cuenta, la Fundación Myrna Mack, Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro y Madres Angustiadas, consideran que para que los Magistrados puedan desempeñar ese papel, además de reunir los requisitos que establece la Constitución Política de la República, deben contar con una preparación académica especializada, ostentar una trayectoria profesional destacada, y reunir cualidades éticas y humanas para satisfacer los requerimientos de la sociedad y de la función de control constitucional.

---

[1] Por Mónica Leonardo Segura, Consultora Jurídica del Movimiento Pro Justicia.
[2] Conferencia ofrecida en el X Aniversario del Tribunal Constitucional del Perú. Lima, 11 de Diciembre de 2006.

Preparación académica y capacidades analíticas

El Movimiento Pro Justicia estima que quienes sean elegidos para integrar el Tribunal Constitucional deben entender que la Constitución no es una mera recopilación de normas, sino el conjunto articulado de derechos, valores y principios, que, guardando una coherencia y unidad, se constituye en la norma suprema del ordenamiento jurídico guatemalteco.

Para ello, es clave que cuenten con una adecuada preparación académica, que, más allá de ser una memorización de códigos y tratados, debe formar a un abogado capaz de interpretar las normas, aplicando el derecho a la realidad, con amplio criterio jurídico, y con el claro objetivo de alcanzar la justicia.

En ese sentido, los procesos de designación debieran valorar positivamente los estudios de posgrado, la docencia, los méritos académicos y las publicaciones e investigaciones jurídicas en materia constitucional, derecho comparado y derechos humanos.

Además, durante el proceso de selección, debieran adoptarse mecanismos que evalúen las aptitudes de análisis crítico y el conocimiento de quienes pretendan optar al cargo de Magistrado. Los aspirantes debieran ser examinados acerca de sus conocimientos acerca de las disposiciones constitucionales, el derecho internacional, las disposiciones legales y reglamentarias, los comentarios de la doctrina y las tendencias jurisprudenciales.

Asimismo, debieran ser evaluados en cuanto al uso adecuado del razonamiento jurídico, y su capacidad para inferir antecedentes; obtener conclusiones; buscar, seleccionar y combinar informaciones. Estas habilidades son indispensables para la interpretación de la legislación ante conflictos o lagunas normativas, así como para establecer el control de compatibilidad y congruencia con la Constitución Política de la República.

Trayectoria profesional

La trayectoria profesional de quien busca ser magistrado constitucional constituye un indicador preciso acerca de cómo será su desempeño en el cargo. Cabe aclarar, sin embargo, que no se pretende del Magistrado idóneo una práctica profesional dedicada con exclusividad a la materia constitucional, pero sí una marcada vocación por la defensa de la Constitución, a través de la abstención del litigio malicioso y la participación en organizaciones que defienden el orden constitucional.

Cualidades éticas, humanas y de conducta

El Movimiento Pro Justicia define los siguientes elementos generales que describen un patrón de comportamiento esperado en un Magistrado de la Corte de Constitucionalidad:

- **Independencia:** La independencia responde a principios de orden constitucional y legal vigentes en el ordenamiento jurídico. Ella implica, en términos generales que la función jurídica se ejerza libre de injerencias, influencias o presiones de cualquier índole.
- **Imparcialidad**: El Magistrado debe conservar su condición de autoridad neutral frente a los intereses en pugna en un conflicto determinado, sometido a su conocimiento.
- **Adaptación al cambio**: Esta cualidad queda expresada mediante el análisis de la realidad social y la adecuación de la función jurisdiccional a la satisfacción de las necesidades cambiantes de la sociedad.
- **Espíritu creativo**: El Magistrado no debe ser un mero aplicador de la norma, sobre todo, frente a casos difíciles en los que el sistema legal no ofrece *prima facie* una respuesta inmediata.
- **Claridad en la expresión oral y escrita**: Se refiere a la capacidad del Magistrado para usar un lenguaje inteligible en sus sentencias y dictámenes.
- **Conocimiento del contexto socioeconómico**: El Magistrado debe tener una formación e información suficiente para comprender los procesos socioeconómicos por los que atraviesa Guatemala, y considerar dichos elementos para evaluar el impacto social de sus decisiones.
- **Liderazgo:** El Magistrado debe contar con capacidades de planeamiento y coordinación, así como para dirigir, enseñar, capacitar y desarrollar al personal de la Corte de Constitucionalidad.

La importancia de la independencia de jueces, magistrados y abogados

En relación con la independencia que debe caracterizar el trabajo de los operadores de justicia, es oportuno recordar que el Estado de Guatemala tiene la obligación de garantizar la independencia de quienes integren la Corte de Constitucionalidad. Una de las maneras en que se garantiza la independencia de un tribunal, y con ello, el derecho a un juicio justo para las personas, es a través del proceso de elección de sus titulares.

Si bien el derecho internacional no proporciona detalles específicos acerca de cómo deben ser nombrados los jueces, sí exige que los Estados los designen mediante estrictos criterios de selección y de un modo transparente.

Así, por ejemplo, de acuerdo con el Principio 10 de los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura: *Las personas seleccionadas para ocupar cargos judiciales serán personas íntegras e idóneas y tendrán la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas. Todo método utilizado para la selección de personal judicial garantizará que éste no sea nombrado por motivos indebidos. En la selección de los jueces, no se hará discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o condición; el requisito de que los postulantes a cargos judiciales sean nacionales del país de que se trate no se considerará discriminatorio*.

También cabe traer a colación el trabajo del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados. Este ha examinado los parámetros necesarios para garantizar con eficacia la independencia de los Magistrados y ha analizado los aspectos que pueden reforzar u obstaculizar una administración de justicia independiente. En ese contexto, ha observado los procesos de selección de jueces en numerosos Estados y ha formulado recomendaciones acerca de la objetividad y transparencia que deben caracterizar dichos procesos.

Así, en el caso de Guatemala, durante su visita en el año 2009, el Relator Especial notó que *la forma de designación de los magistrados da lugar a graves injerencias a la independencia del máximo órgano del OJ* [Organismo Judicial], *en especial debido a la politización del proceso, determinada por la participación del Congreso y la falta de reglamentación del funcionamiento de las comisiones de postulación*.

Además, El Relator Especial constató que *la elección de los magistrados se basa más en criterios subjetivos y en las inclinaciones políticas de los candidatos, que en sus calidades y méritos*. (Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, Leandro Despouy, Misión a Guatemala, Documento A/HRC/11/41/Add.3, 1 de octubre de 2009, párrafo 38)

Instrumentos para la búsqueda de la idoneidad

Para asistir a los entes designantes de los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad en la toma de decisiones para la selección, el Movimiento Pro Justicia propone sendos instrumentos, basados en los criterios de capacidad, idoneidad, especialidad, reconocida honorabilidad y honradez, bajo los cuales debe evaluarse a los eventuales aspirantes[3].

[3] Véanse los documentos Anexos.

Anexo I

Guía de entrevista

Valores, principios y responsabilidades que el constitucionalismo moderno exige a los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad

¿Cuál es el rol de la Corte de Constitucionalidad en el sistema republicano?
A través de esta interrogante se pretendería escudriñar el grado de profundidad de las reflexiones del aspirante en torno al sistema de pesos y contrapesos que diseña la Constitución Política de la República. El Juez constitucional tiene la tarea de evitar que cualquier órgano estatal se aparte de la ruta trazada por el constituyente, actuando al margen de sus competencias y con desviación de poder. Por ende, un Magistrado de la Corte de Constitucionalidad debe garantizar que la voluntad de los representantes no prevalecerá sobre la voluntad del pueblo guatemalteco expresada en la Constitución.

¿Cómo se relaciona el cargo de Magistrado de la Corte de Constitucionalidad con la defensa de los derechos humanos?
El juez constitucional es el defensor de una Constitución que reconoce un conjunto de derechos humanos y fundamentales que constituyen la opción fundamental del constituyente y que limitan la acción del aparato estatal.

¿De qué manera contribuye la Corte de Constitucionalidad a la promoción de la integración de la sociedad guatemalteca?
Con esta pregunta se busca determinar si el aspirante reconoce que el juez constitucional tiene la responsabilidad de promover la integración socio-política de la sociedad basándose en los valores de dignificación de la persona humana y los valores democráticos, que constituyen la base ontológica y axiológica de la Constitución. A la Corte de Constitucionalidad le corresponde reforzar el consenso básico de la sociedad guatemalteca expresado en su Constitución Política, cohesionándola bajo los criterios de la paz jurídica.

¿Cómo entiende la protección de las minorías?
Un Magistrado de la Corte de Constitucionalidad debe garantizar los derechos fundamentales y constitucionales de las minorías, evitando el uso arbitrario del poder por las mayorías, obligando a mayorías y minorías a mantenerse dentro de las reglas definidas en la Constitución. Esta interrogante pretende determinar si el aspirante reconoce que el derecho debe proteger contra el voluntarismo político, las conductas intolerantes y las perspectivas autocráticas.

¿Cuál es su postura respecto a los alcances de la interpretación de la Constitución?
Con base en esta interrogante, se intenta conocer si el aspirante está consciente de la responsabilidad de racionalizar objetivamente el contenido constitucional entre distintas

posibilidades de interpretación abiertas, tratando de superar sus propios preconceptos y prejuicios. Un Magistrado de la Corte de Constitucionalidad debe tener conciencia responsable de sus opciones, de su concepción de Constitución, de su opción por la Constitución ñtestamentoò o por la Constitución ñvivienteò, en la opción por el activismo o la autolimitación judicial. Asimismo, el juez constitucional debe asumir un conjunto de principios y reglas de interpretación constitucional y ser coherente con ellos.

¿Cómo concibe la argumentación jurídica en la labor de la Corte de Constitucionalidad?
Esta pregunta obedece a que el Magistrado debe tener la responsabilidad de debatir a fondo en el seno del tribunal constitucional buscando la solución que se considere más correcta, empleando a fondo la fuerza de la argumentación jurídica, ya que la autoridad de sus resoluciones se basa en último término en la persuasión de sus fundamentos e interpretaciones. El marco constitucional y la calidad del razonamiento jurídico y su fuerza persuasiva constituyen el fundamento de su actuación y el límite de la misma.

¿De qué forma caracterizaría la transparencia en la Corte de Constitucionalidad?
La Corte de Constitucionalidad, en aras de la transparencia, debiera interesarse en que sus productos jurídicos, las resoluciones y sentencias, sean conocidos y analizados por la comunidad jurídica y ciudadanía, para cumplir la tarea de pedagogía constitucional democrática, de pacificación y de integración social. Además, debiera publicitarse todo lo relativo a los regímenes de contratación y disciplina, así como la ejecución presupuestaria.

Problemática institucional de la Corte de Constitucionalidad

¿De qué forma implementaría una política de comunicación social?
La Corte de Constitucionalidad debiera tener una unidad de relaciones públicas que socialice sus funciones, que permita su adecuada comprensión por la población.

¿Cuál es su propuesta para regular la carrera profesional de los abogados que laboran en la Corte de Constitucionalidad?
En la actualidad, quienes se desempeñan como letrados y asesores no están sujetos a un régimen profesional, por lo que sería conveniente desarrollar su normativa.

¿Qué opinión le merece las iniciativas que pretenden reformar la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad?
Diversos sectores se han pronunciado acerca de la necesidad de reformar dicha ley, a fin de evitar que las garantías que esta regula, se conviertan en mecanismos de impunidad y herramientas para el litigio malicioso.

¿Cómo ejercitaría la iniciativa para proponer reformas a la Constitución que le otorga el artículo 277 de la Constitución Política de la República a la Corte de Constitucionalidad?

Existe un clamor por una reforma a la Constitución en materia de justicia y elección de autoridades de ese sector.

Práctica Constitucional Guatemalteca

El Magistrado de la Corte de Constitucionalidad debe tener una postura democrática, clara, razonada y justificada acerca de los temas más relevantes de la práctica constitucional guatemalteca. Entre ellos se incluyen la preeminencia del derecho internacional de los derechos humanos sobre el derecho interno, el derecho al debido proceso, la pena de muerte, el derecho a la libertad de expresión, los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos de los pueblos indígenas, la reserva de ley, las normas pétreas, el derecho a ser electo, y la restricción y suspensión de derechos.

Anexo II
Ponderación de la entrevista

Categoría	Aspectos a evaluar	Puntaje	
		Puntaje de cada aspecto	**Puntaje Total de la Categoría**
Valores democráticos y conocimiento técnico Esta categoría busca evaluar la evidencia en la entrevista del conocimiento que el aspirante tiene sobre la función de la Corte de Constitucionalidad	Las preguntas dan margen para abordar la motivación y experiencia para optar al cargo, la independencia de los aspirantes, su compromiso con la defensa del orden constitucional y su conocimiento sobre la Constitución Política de la República, la doctrina y la jurisprudencia.	10 preguntas al azar ï 5 puntos por cada pregunta	50 puntos
Habilidades de Comunicación Esta categoría busca evaluar la evidencia en la entrevista de la capacidad del aspirante para exponer oralmente y con claridad las ideas propias o ajenas.	**Manejo de stress** Capacidad del aspirante para mantener estabilidad emocional en momentos de presión o alteración de la situación.	5 puntos	15 puntos
	Asertividad El aspirante no agrede ni se somete a la voluntad de otras personas, sino que manifiesta sus convicciones y defiende sus posturas y opiniones. La asertividad se sitúa entre la agresividad y la pasividad.	2 puntos	
	Elocuencia Capacidad del aspirante para expresarse en forma fluida y persuasiva, logrando convicción en el oyente.	2 puntos	
	Claridad Habilidad del aspirante para expresar sus ideas en forma directa y fácil de comprender por el oyente.	2 puntos	

	Convicción Grado de convicción del aspirante en sí mismo y en sus habilidades para transformar la institución.	2 puntos	
	Congruencia Coherencia, veracidad y certidumbre en lo expuesto por el aspirante.	2 puntos	
Iniciativa Esta categoría pretende evaluar la evidencia en la entrevista de la autonomía, proactividad y capacidad reflexiva del aspirante.	**Autonomía** Capacidad del aspirante para tomar decisiones o justificar la toma de decisiones fundada en perspectivas personales.	3 puntos	10 puntos
	Proactividad Capacidad del aspirante para asumir roles no asignados para conseguir un propósito.	3 puntos	
	Capacidad reflexiva Capacidad del aspirante para analizar un objeto considerando distintas variables.	4 puntos	
Creatividad y flexibilidad Esta categoría busca evaluar la evidencia en la entrevista de pensamiento original e imaginación constructiva en el aspirante.	**Creatividad** Capacidad del aspirante para dar respuestas nuevas a problemas cuyas soluciones tradicionales no reportan avance.	7 puntos	10 puntos
	Flexibilidad Capacidad del aspirante para adaptarse a situaciones en que se requiere una actuación distinta a la planificada.	3 puntos	
Habilidades interpersonales A través de esta categoría se pretende evaluar la tolerancia, la capacidad colaborativa y la empatía del aspirante.	**Tolerancia** Capacidad del aspirante para respetar posiciones distintas a la propia.	2 puntos	10 puntos
	Capacidad de relacionamiento interinstitucional Capacidad del aspirante para sumar fuerzas con otros a fin	6 puntos	

	de conseguir objetivos comunes.		
	Empatía Capacidad del aspirante para considerar o comprender al otro y actuar de acuerdo a ello.	2 puntos	
Orientación a la tecnología Mediante esta categoría se pretende evaluar la disposición del aspirante para el empleo de nuevas tecnologías.	**Conocimiento especializado** El aspirante tiene conocimiento especializado acerca de tecnologías aplicables a la institución.	2 puntos	5 puntos
	Inclinación por la tecnología El aspirante incluye dentro de sus propuestas el uso de nuevas aplicaciones, procedimientos y tendencias tecnológicas.	3 puntos	